

13 SEP 2023
12:04 pm

Señora:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA.
E. S. D.

Demandante: EDGAR MAURICIO GOMEZ RUIZ.
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS.
Proceso: 2019-00064.

ANGIE ZULAY DIAZ INFANTE, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.276.104 de Bogotá D.C., abogada de profesión portadora de la tarjeta profesional N° 344.890 del C. S de la J., en mi calidad de curador ad- litem nombrado oficiosamente por el despacho para representar a los demandados personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del proceso; por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

1. Es un hecho cierto toda vez que esta información se puede evidenciar en el poder que se aporta con la demanda.
2. Es un hecho cierto toda vez que esta información se puede evidenciar en el certificado especial, de tradición y libertad, y escrituras aportadas como pruebas.
3. Es un hecho cierto de acuerdo a la documentación aportada con la demanda, pero todo se podrá comprobar el día de la inspección judicial que se haga sobre el terreno, donde se podrán verificar medidas y linderos.
4. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso con las pruebas documentales y los testimonios que rendirán las personas citadas como testigos, por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.
5. Me atento a lo que se pruebe dentro del proceso con los respectivos testimonios, las documentales, y la inspección judicial, con los cuales el demandante deberá demostrar que ha poseído el inmueble que solicita en usucapión.
6. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el la documentación aportada como prueba.

A LAS PRETENSIONES

No me opongo, tampoco me allano a las pretensiones de la parte demandante, me atengo a lo que resulte probado en el proceso, no niego ni afirmo ninguna pretensiones, no tengo oposición ni excepción alguna de mi parte, ya que para la declaratoria de ellas se requiere demostrarlas en forma plena y fehaciente en las circunstancias comprendidas en el acápite correspondiente.

PRUEBAS

Solicito a la señora Juez, que tenga como tales las aportadas por la parte actora y que reposan en el proceso.

NOTIFICACIONES

La suscrita, en la secretaría del juzgado y/o en la Calle 15 N°12-19 oficina 401 de Bogotá D.C. E-mail diazinfante04@gmail.com

De la Señora Juez, Atentamente,

Angie Zulay Díaz Infante
ANGIE ZULAY DÍAZ INFANTE.

C.C. N° 1.014.276.104 de Bogotá D.C.

T.P N° 344.890 del C. S de la J.